



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de la Salud, para la publicación del acuerdo de fin de la huelga promovida por CEMSATSE, y alcanzado el 10 de abril entre dicho Organismo y el Comité de Huelga convocante.

Con fecha 10 de abril de 2019, tras varios días de negociación mantenidos entre representantes de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud y el Comité de Huelga, en relación con el preaviso de huelga legal de 24 horas de duración, prevista para el 11 de abril de 2019, que afectaba al total de trabajadores del Servicio Aragonés de Salud, se alcanzó un acuerdo que puso fin a esta convocatoria.

Dicho Acuerdo fue dado a conocer de manera inmediata a todas las Gerencias de Sector y la de Urgencias y Emergencias Sanitarias, con la indicación expresa de su adecuada difusión entre las Direcciones dependientes y su personal adscrito, facilitándose a los Sindicatos participantes en la Mesa Sectorial de Sanidad que lo solicitaron.

No obstante, para una mayor seguridad jurídica y para general conocimiento, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 25 del Decreto 23/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, resuelvo:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" del acuerdo de fecha 10 de abril de 2019, alcanzado entre la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud y el Comité de Huelga de CEMSATSE, que afecta a todo el personal del Servicio Aragonés de Salud y a todos los centros sanitarios del Organismo, y que puso fin a la huelga que afectó a este ámbito convocada para el 11 de abril de 2019.

Dicho acuerdo se acompaña como anexo.

Zaragoza, 25 de julio de 2019.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**

ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD Y EL COMITÉ DE HUELGA QUE REPRESENTA AL PERSONAL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Reunidos en la mañana de hoy el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud en adelante SALUD), el Director de Área RRHH del SALUD, el Director de Área de Gestión Económica, y el Comité de Huelga (en adelante el Comité), manifiestan que el pasado 21 de marzo de 2019, la Secretaria Autonómica del Sindicato Convergencia Estatal de Médicos y de Enfermería (CEMSATSE), formuló, en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, "Preaviso de huelga legal", al amparo de lo establecido en el Real Decreto-Ley 171/1977, de 4 de marzo, emplazando a una huelga de 24 horas el próximo día 11 de abril de 2019, a todos los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, y "al personal médico, enfermería y fisioterapeutas, resto de personal sanitario de los grupos de clasificación A1 y A2, así como al total de trabajadores del Servicio Aragonés de Salud, con un total de 20.000 trabajadores llamados a esta huelga".

Según el escrito de preaviso de huelga citado, el objetivo de la huelga es que el Servicio Aragonés de Salud se avenga a:

- a) Eliminar el nivel 0 de la carrera profesional
- b) Reactivar el nivel IV de la carrera profesional
- c) Reconocer la carrera profesional al personal interino
- d) Abono de las pagas extras en cuantía igual (salario base y trienios) al de las mensualidades ordinarias.
- e) Incremento del precio de las noches, festivos y horas de guardia
- f) Cumplimiento íntegro de los acuerdos de 2007 y recuperación de la pérdida del poder adquisitivo de estos años.
- g) Implantación de la jornada laboral de 35 horas.

Tras diferentes sesiones negociadoras, los abajo firmantes manifiestan la finalización de la huelga convocada con la consecución del presente acuerdo:

Primero.- Las propuestas formuladas en los apartados d) y g) trascienden del ámbito de negociación del SALUD ya que su foro es la Mesa General de Negociación de la Diputación General de Aragón. No obstante, el SALUD adquiere, respecto de estos apartados, los siguientes compromisos:

- a) Trasladar a la próxima Mesa General de Negociación la necesidad de acordar la implantación de la jornada de 35 horas semanales en el ámbito del personal del SALUD.
- b) Trasladar al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón la necesidad de que eleve, lo antes posible, a los foros competentes en el ámbito de la Administración del Estado la propuesta de recuperación del importe íntegro de las pagas extraordinarias de todo el personal del SALUD, en cuantía igual a de las mensualidades ordinarias.

Segundo.- El SALUD procederá a la consolidación en la estructura de sus plantillas de las plazas amparadas en contratos eventuales de larga duración, así como la posterior incorporación de dichas plazas a las Ofertas Públicas de Empleo de 2019 y 2020.

Tercero.- El SALUD y CEMSATSE constituirán, con carácter inmediato, dos grupos de trabajo, uno para el ámbito de la Atención Primaria y otro para el de la Atención Especializada, con el fin de abordar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Grupo de Atención Primaria: Mejora en la redistribución de tareas y desburocratización de la actividad de los profesionales de los centros de salud; mejora en el sistema de cobertura de sustituciones; redefinición de los puestos de difícil cobertura; reducción progresiva de cupos de Tarjetas sanitarias en médicos de familia y pediatras de atención primaria; revisión del actual sistema de atención continuada; ratios de asignaciones de tarjetas al personal de enfermería, revisión de las condiciones laborales del personal sanitario del 061 Aragón, etc.

b) Grupo de Atención Especializada: Definición del sistema de determinación de guardias localizadas y presenciales; procedimientos de exención de guardias y actividad sustitutoria; ratios de personal de enfermería, etc.

Cuarto.- Las partes acuerdan que, con carácter inmediato una vez esté constituido el nuevo Gobierno de Aragón, un grupo de trabajo abordará la actualización de los importes correspondientes a las guardias, complemento de nocturnidad, de festividad y de turnicidad tomando, como punto de partida, lo establecido en los Acuerdos de 2007.

Quinto.- Se creará una comisión negociadora, constituida por las partes firmantes, para abordar los acuerdos de carrera profesional con el fin de modificar los textos actualmente existentes para garantizar un sistema de valoración de méritos más ágil, objetivo y simplificado para los profesionales que se adecúe en mayor medida a la acreditación de sus correspondientes capacidades. Asimismo, las partes acuerdan que el grupo de trabajo de carrera profesional buscará los mecanismos que permitan la eliminación del nivel 0 de carrera, la incorporación al sistema de carrera del personal interino, así como la propuesta de desbloqueo presupuestario de la carrera profesional.

Sexto.- Las partes acuerdan que las conclusiones derivadas de los grupos de trabajo establecidos en los apartados tercero, cuarto y quinto estarán finalizadas el 31 de octubre del presente año. Dichas conclusiones se trasladarán a los órganos competentes del Gobierno de Aragón a fin de garantizar la efectividad de lo acordado.

Séptimo.- Se crea una comisión mixta entre representantes de la Dirección Gerencia del SALUD Y CEMSATSE, presidida por el Director Gerente o persona en quien delegue, compuesta por 6 miembros (tres de cada parte) que tendrá como misión seguir e interpretar el presente acuerdo en caso de duda o conflicto.

Y, en prueba de conformidad de todo lo antedicho, se firma el presente acuerdo, en Zaragoza, a 10 de abril de 2019